



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-087/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA 4G2100009
INCREMENTO

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] ■ [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno;

SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] ■ [REDACTED] actuando en mi calidad de Vocal del Consejo de Administración, Representante Legal y Apoderada General con Representación, y

EVELIN VANESA PANAMEÑO FLORES, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] ■ [REDACTED], actuando en mi calidad de Apoderada Administrativa, ambas de la Sociedad **TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad [REDACTED], establecida como [REDACTED] según inscripción número TREINTA Y SIETE del libro CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, el día doce de mayo de dos mil veintiuno, del domicilio de [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quienes nos designaremos como “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **31 DE AGOSTO DE 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-1846.AGO.**, asentado en el acta número **3991** de fecha **16 DE AGOSTO DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se adjudicaron **VEINTISEIS (26)** códigos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **4G2100009** denominada “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-087/2021**, por un monto total de hasta **SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles



y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **30 de noviembre de 2022.** II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1456.AGO.**, asentado en el acta número **4063** de fecha **8 DE AGOSTO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:-----

DETALLE DEL CONTRATO					INCREMENTO DEL 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO
110804373	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSENKRUPP, TRACCIÓN/HIDRAULICO CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	60.00	\$110.74	\$6.644.40	12	\$1.328.88
110804376	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO - ZONA METROPOLITANA	12.00	\$110.74	\$1.328.88	2	\$221.48
110804381	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO - ZONA OCCIDENTAL	24.00	\$158.78	\$3.810.63	4	\$635.11
110804382	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO - ZONA OCCIDENTAL	12.00	\$158.78	\$1.905.32	2	\$317.55
110804385	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	36.00	\$110.74	\$3.986.64	7	\$775.18
110804389	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSENKRUPP, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$25,721.89	\$25,721.89	1	\$5,144.38
110804391	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$15,250.00	\$15,250.00	1	\$3,050.00
110804397	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO, ZONA OCCIDENTAL	1.00	\$5,250.00	\$5,250.00	1	\$1,050.00
110804398	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO, ZONA OCCIDENTAL	1.00	\$5,086.37	\$5,086.37	1	\$1,017.27
110804402	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$5,070.42	\$5,070.42	1	\$1,014.08
MONTO TOTAL A INCREMENTAR QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA POR						\$14,553.93

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. IV) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número










2022-1456.AGO., asentado en el acta número 4063 de fecha 8 DE AGOSTO DE 2022, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. V) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintidós.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


ING. SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA
CONTRATISTA

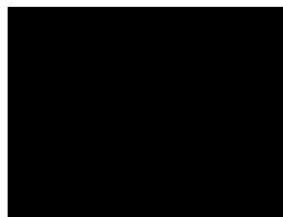

LICDA. EVELYN VANESA PANAMIENO FLORES
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día doce de agosto de dos mil veintidós. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, del domicilio de  **COMPARECEN:** la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   -  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte las señoras: **SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA**, quien es de  años de edad  del domicilio de  a quien en este acto conozco e

identifico por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] ■ [REDACTED], actuando en su calidad de Vocal del Consejo de Administración, Representante Legal y Apoderada General con Representación, y **EVELIN VANESA PANAMEÑO FLORES**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien en este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] ■ [REDACTED] actuando en su calidad de Apoderada Administrativa, ambas de la Sociedad **TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad [REDACTED] establecida como [REDACTED] según inscripción número TREINTA Y SIETE del libro CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, el día doce de mayo de dos mil veintiuno, del domicilio de [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], a quienes se designará como “**LA CONTRATISTA**” y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDOS-UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.AGO.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL SESENTA Y TRES**, de fecha **OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **G-CERO OCHENTA Y SIETE/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **CUATRO G VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO CERO NUEVE** denominada “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; conforme al detalle que aparece en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por

las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ** y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúan las señoras **SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA** y **EVELIN VANESA PANAMEÑO FLORES**, por haber tenido a la vista: **a)** Certificación Notarial de los Documentos Constitutivos de **THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA (SUCURSAL EL SALVADOR)**, inscritos en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día once de noviembre de dos mil tres, al Número **CUARENTA Y NUEVE** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO**; **b)** Certificación Notarial de los Documentos de Cambio de Denominación de la sociedad **THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA (SUCURSAL EL SALVADOR)** de la cual consta que se modificó su denominación anterior y que en lo sucesivo se denominara **TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA** y las cláusulas **VIGÉSIMA NOVENA** Y **TRIGÉSIMA SEGUNDA** de la escritura constitutiva de la sociedad, quedando en los términos ahí relacionados, manteniéndose vigentes y sin ninguna modificación o alteración las demás estipulaciones y obligaciones contenidas en la escritura de constitución de la sociedad, por lo que dichas disposiciones continúan con su mismo valor, inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y SIETE** del libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES**, del Registro de Sociedades, el día doce de mayo de dos mil veintiuno; **c)** Certificación Notarial de Acta Numero Treinta y Ocho de Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de la Entidad **TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y UNO** del libro **DOS MIL CINCUENTA Y TRES** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, la cual contiene entre otros puntos discutidos en dicha Asamblea, Revocatoria de Mandatos y Otorgamiento de Poderes exclusivamente en el territorio de la República de El Salvador, por un plazo de **DIEZ AÑOS**, otorgada por el señor [REDACTED] como Presidente Ad-Hoc en representación de **THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA** (de la República de Argentina) y [REDACTED] como Secretario Ad-Hoc en representación de **THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD LIMITADA** [REDACTED] [REDACTED] el día seis de abril de dos mil veintiuno, ante los oficios de la notario [REDACTED], para que ante cualquier

entidad pública o privada, celebren, firmen, o resuelvan contratos, presenten y suscriben proposiciones y ofertas con la condición o limitante que para suscribir contratos por un importe mayor a DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deberán firmar en forma conjunta dos miembros del Consejo de Administración o cualquier miembro del grupo "A" acompañado de un miembro del Consejo de Administración, o cualquier miembro del grupo "B" pero siempre acompañado de un miembro del Consejo de Administración; y para suscribir contratos con un importe menor a DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deberán firmar en forma conjunta dos apoderados del grupo "A", o dos apoderados del grupo "B" o un apoderado del grupo "A", con un apoderado del grupo "B", en dicho documento consta que la señora SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA forma parte del Consejo de Administración, consecuentemente integrante del grupo "A" y la señora EVELIN VANESA PANAMEÑO FLORES forma parte del grupo "B", así mismo la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con que actuaron los señores [REDACTED] y [REDACTED] por haber tenido a los documentos ahí mencionados; en consecuencia, las comparecientes se encuentran suficientemente facultadas para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

